



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00311829-UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Srta. CÁCERES, LEILA MARCELA - D.N.I.26181456, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el programa UNC Saludable del Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil de esa Secretaría, ;

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

El informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 13;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDA-2021-68502-E-UNC-DGAJ#SG

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar la Srta. CÁCERES, LEILA MARCELA, DNI 26.181.456, obrante en orden 15, que se anexa a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 13, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. CÁCERES a partir del 1 de julio de 2021 y la fecha en

que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl